



**Cuestión 6 del  
Orden del Día:       Otros Asuntos**

**PLAN DE CONTINGENCIAS ATM DE LA REGIÓN SAM**

(Presentado por Argentina)

**RESUMEN**

Esta nota de estudio tiene por objeto informar a los Estados la situación que se presenta en las FIRs de Argentina cuando se aplica el Plan de Contingencia Regional, ante las situaciones presentadas en el mismo.

**Referencias:**

- Anexo 11 – Servicios de Tránsito Aéreo
- PANS/ATM - Doc. 4444.

**1.       Antecedentes**

1.1       Las guías de orientación para el desarrollo de un Plan de Contingencia ATM, han sido elaboradas reconociendo el hecho de que pueden existir diversas circunstancias antes y durante los eventos de contingencia que causan interrupciones a los servicios a la aviación civil internacional y que las medidas adecuadas deben estar incluidas en los mismos planes incluyendo el acceso a aeródromos designados por causas humanitarias en respuesta a eventos específicos.

1.2       El objetivo de las guías elaboradas es asistir a los Estados para preservar un flujo de tránsito seguro y ordenado, ante cada situación o en el caso de interrupciones temporales de los servicios de tránsito aéreo y servicios de apoyo afines.

1.3       A la vez, se reconoce que la gran mayoría de estados SAM cuentan con Planes que tienen un formato adaptado para sus necesidades.

**2.       Análisis**

2.1       Dentro de ese orden de ideas, la EANA SE, ha observado que la implantación de la Red de Rutas simplificadas en las FIRs de Argentina, provoca serias demoras a los usuarios.

2.2       Del análisis realizado, cada vez que se ha tenido que aplicar la Red de Rutas simplificada, se desprende que, si bien la seguridad se ve beneficiada, ya que se reducen los puntos conflictivos, a la vez que se aplican mínimas de separación longitudinal ampliadas. Su activación en forma simultánea en todas las FIRs; siendo una sola la que lo requiere, provoca serios inconvenientes en el resto de ellas, quienes deben aplicar la misma red rutas allí establecidas, reduciendo y limitándose en cada una de ellas.

2.3 Por lo anterior, los usuarios ven limitada a su mínima expresión la red de rutas disponibles aun cuando en la FIR, en la cual desarrollan su vuelo no existen situaciones que requieran esa medida.

2.4 En la actualidad EANA SE, ha encarado una modificación al plan de contingencia que se aplica a nivel nacional, pero considera que, de la misma forma, debe haber otros estados que se ven afectados por lo presentado en esta nota informativa y que se debería trabajar en conjunto con ellos para desarrollar cambios que beneficien a todos en conjunto.

### 3. **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en esta nota informativa; y
- b) se analice la creación de un grupo AdHoc, con los Estados que se postulen, para trabajar una modificación al Plan de Contingencia ATM.

-----